

UACI

CIUDAD DE ACAJUTLA, SONSONATE

ORDEN DE COMPRA N° 61/2020

Clasificación MH: Gran Contribuyente

Expediente : CEPA-LGCA 61/2020

NRC : 243-7

NIT : 0614-140237-007-8

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Telefono: 2537-1394

Señores: (799) PHOENIX TRADING S.A DE C.V (SADFI: 1617) Fax: Telefono: Correo: NIT:	Fecha: 16-Jun-2020
	Administrador:
	Correo: Tel: 2405-3333
	Req Asociadas: 200/2020/04
	Lugar de entrega: PUERTO DE ACAJUTLA
NIT: NRC:	Cen Cos Asociados: 1916-UNIDAD OBRA DE BANCO

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	6.00	UNIDAD	4.21197	ESLINGA SINTETICA DE 16 TM	550.00000	3,300.00000
				Especificaciones Tecnicas:		
				1 - Su construcción deberá ser plana de 3 a 5 capas de nylon y poliester		
				2 - Longitud: de por lo menos 20 pies.		
				3 - Ancho: de por lo menos 10 pulgadas.		
				4 - Capacidad: no menos de 16 toneladas en posición de tiro vertical.		
				5 - Agente de alerta en el interior de su construcción, preferentemente marcado con un hilo de color que alerte al usuario o denote que ésta debe ser removida de su utilización al reducir su capacidad de carga.		
				6 - Cumplir con la norma IRAM 5378/79, ASME B30.90 o su equivalente.		

Sub Total US\$	3,300.00
IVA US\$	429.00
Total US\$	3,729.00

TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 00 /100 DOLARES

Firma Proveedor : _____

Nombre Proveedor: _____

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, REGIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DÉBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARÁ EL ART. 85 DE LA LACAP.

ESTA ORDEN DEBERA ATENDERSE ANTES DEL 17-Aug-2020